



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad



EX-2023-0093973- -UNC-ME#FP

ANEXO I

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: DIDÁCTICA GENERAL

Año 2023

Funciones que desempeñarán

Participar en todas las actividades de la cátedra

Asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.

Participación en la planificación de la tarea de enseñar, análisis del programa, encuentros a desarrollar, y acompañamiento a los/as estudiantes en las diversas actividades propuestas por la cátedra.

Carga horaria semanal exigida:

Dos horas semanales, lunes de 18 a 20 horas o de 20 a 22 horas, dependiendo del espacio en el que se incorpora.

Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante estudiante

Modalidad: La modalidad y temática de la clase será definida conjuntamente de acuerdo al contexto, el grupo, el desarrollo del programa y los intereses de las/os ayudantes estudiantes.

Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo.

Estas tareas serán acordadas con el Profesor Titular o adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor.

Investigación en la cátedra:

La cátedra no cuenta con un proyecto de investigación, sin embargo las docentes participan de proyectos de investigación pertenecientes a la Facultad y al Ciffyh, por lo cual se propondrá a las/os ayudantes estudiantes realizar actividades de investigación conjuntamente con el equipo en función de una problemática específica de la materia (relevamiento y análisis de datos, observaciones, entrevistas, sistematización y análisis de las prácticas desarrolladas en el marco del dictado de la materia). Finalmente se prevé la producción escrita de un texto científico que de cuenta de las principales aproximaciones realizadas acerca de la problemática abordada que será presentado en un evento científico.

EX-2023-0093973- -UNC-ME#FP

ANEXO I

Evaluaciones:

El ayudante estudiante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía

Se solicita un informe de avance donde se narre el recorrido realizado, los aprendizajes logrados y los aspectos a profundizar.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía

Se solicita una producción escrita de no más de 10 páginas en la que se sistematice la experiencia realizada, articulando con una producción creativa; y propuestas de líneas nuevas de acción para la cátedra.

Enviar a la Profesora Laura Romera: lauraromera358@gmail.com

Obligaciones de los Prof. Titulares y Adjuntos a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO I PLAN DE FORMACIÓN AYUDANTES ESTUDIANTES DIDACTICA
GENERAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.